

EJECUTIVO: 2024-00008-00

INFORME SECRETARIAL: Paso al despacho de la señora Juez, las presentes diligencias, informando respetuosamente que, conforme lo dispuesto en providencia ejecutoriada y en firme, el suscrito secretario, procedo a realizar la liquidación de costas causadas en el presente proceso, advirtiendo que solo se incluirán los gastos que aparezcan correctamente certificados.

#### LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Gastos de Notificación	\$ 14.000
Agencias en Derecho	\$650.000
	=====
TOTAL:.....	\$664.000

S O N: SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$664.000). Tona, 24 de abril de 2024.

Oscar Andrés Ramírez Barbosa  
Secretario

#### JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Tona, veinticuatro de abril de dos mil veinticuatro

APRUEBESE la anterior liquidación de costas que deberá cancelar la parte demandada en favor de la demandante, teniendo en cuenta el numeral cuarto del auto que ordenó seguir adelante la ejecución, datado 15 de abril de la presente anualidad, debidamente ejecutoriado, ya que esté Despacho la encuentra correcta. Lo anterior de conformidad con el art. 366 del Código General del Proceso.

De igual forma, se ordena requerir a las partes, es decir, demandante y/o demandados, para que en forma inmediata presenten la liquidación del crédito, en los términos del punto segundo del auto mencionado anteriormente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

ALIX YOLANDA REYES VASQUEZ  
JUEZ

Alix Yolanda Reyes Vasquez

Firmado Por:

El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.038 del 25 de abril de 2024.

**Juez**  
**Juzgado Municipal**  
**Juzgado Con Funcion De Control De Garantias Y Conocimiento Promiscuo Municipal**  
**Tona - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cf4446de375956c6f317311cace5f0363217171e2797464a6a48ca040f7cd8a1**

Documento generado en 24/04/2024 03:40:04 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**